



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Benalup-Casas Viejas, 18 de Septiembre de 2019

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas del día de hoy. Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Antonio Cepero Barberán, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcalde: D^a. M^a. José Grimaldi González, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana, y los Concejales D. Juan Manuel Moreno Sánchez y D^a. M^a. José Marchán Vela, éstos últimos, con voz pero sin voto,

Da fe al acto, la Secretaria General del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fueron aprobadas las actas de las Juntas de Gobierno celebradas los días 19/07/2019 y 08/08/2019.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 94/19 de D. DAVID SÁNCHEZ LÓPEZ con NIF 48971473B y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Manuel Mateo Rico, Bajo B, Bloque 6, consistente en adaptación de nave para bar sin música en el Polígono Industrial Zahorí, C/ Jornaleros, nº. 3, de referencia catastral 7167924TF4276N0001ZA, y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 3.954,44 € con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de utilización deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará

igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

Expte. 117/19 a D. JORGE SÁNCHEZ CANTERO con NIF 75879238F y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Contrito, nº. 28, consistente en ampliación vertical de vivienda, en la C/ Contrito, nº. 28, de referencia catastral 7260932TF4276S0001ML, y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 53.498,37 € con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de utilización deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora. También será exigible la aportación del certificado de eficiencia energética del edificio terminado (art. 18 Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía).

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 112/19 de D. JOSÉ MANUEL ROLDÁN SÁNCHEZ con NIF 75765794E y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Paternilla, nº. 5, consistente en colocación de cerramiento de parcela con malla metálica y portón (24 m²), en la C/ Paternilla, nº. 5, de referencia catastral 000300800TF42F0001LL, y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 369,84 € con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 113/19 de D. ANDREW RICHARD TIDMARSH con N°. PASAPORTE 519762647 y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Camelia, nº 9, consistente en actuaciones de mantenimiento y reparación de vivienda: reforma de baños y adecentamiento interior y exterior en Las Lagunetas, nº. 7, de referencia catastral 6111124TF5261S0001QA, y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 4.250,02 € con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 114/19 de D. JUAN MORILLO SECADES con NIF 31193455G y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Jacaranda, nº. 50, consistente en sustitución de cancela en entrada de vehículos en la C/ Jacaranda, nº. 50, de referencia catastral 7361051TF4276S0001OL, y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 600,00 € con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Expte. 115/19 de D. ANTONIO BOLAÑOS PARRA con NIF 75818468A y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Paternilla, nº. 11, consistente en cierre y apertura de hueco y colocación de ventana existente (1,05 x 1,05 m²) en la C/ Paternilla, nº. 11, de referencia catastral 8068704TF4286N0001TG, y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 81,71 € con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 116/19 de D. RAFAEL MORENO GALLEGO con NIF 75902607P y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Isaac Peral, nº. 3, consistente en colocación de zócalo de piedra natural (21 m²) en la C/ Almería, nº. 34, de referencia catastral 7664352TF4276S0001ZL, y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.299,27 € con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fueron vistos los siguientes expedientes de modelos de Declaración Responsables:

Expte. 16/19 de Comunicación Previa y Declaración Responsable, registrado el día 30-07-19, con nº. Registro de entrada 2019002213E, a nombre de **D^a. M^a. DE LOS SANTOS ROMERO CRUZ**, con N.I.F. 15444600P, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Norte, nº. 26 de esta localidad, correspondiente al inicio de la actividad destinada a **PELUQUERÍA Y ESTÉTICA**, sita en la C/ **Vejer, nº. 3, local 3**, de referencia catastral nº. 7661201TF4276S0084DO.

Expte. 17/19 aceptado la Comunicación Previa y Declaración Responsable, registrado el día 13-09-19, con nº. Registro de entrada 2019002546E, a nombre de D^a. **VICTORIA HERRERA MARTÍNEZ**, con N.I.F. 45328225D, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Traviesa, nº. 12 de esta localidad, correspondiente al inicio de la actividad destinada a **ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA**, sita en la C/ **Vejer, nº. 25, Es 1, PL0, Pt01, (acceso por C/ Paterna)**, de referencia catastral nº. 7562702TF4276S0001LL.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- Vista la instancia presentada por D. MANUEL JESÚS GUERRERO FERNÁNDEZ, con N.I.F. 44028019Q, y domicilio en la C/ Jacaranda, nº. 50, de esta localidad, solicitando vado permanente para la entrada de vehículos sita en la C/ Jacaranda, nº. 14, y de conformidad con el informe favorable de la Policía Local de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder dicho vado.

6º.2.- Vista la instancia presentada por D^a. JUANA M^a. VIDAL RUIZ, con N.I.F. 75744439B, y domicilio en la C/ Cantera, nº. 18, de esta localidad, solicitando vado permanente para la entrada de vehículos sita en la C/ Cantera, nº. 18, y de conformidad con el informe favorable de la Policía Local de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder dicho vado.

6º.3.- Vista la instancia presentada por D^a. M^a. JOSÉ SÁNCHEZ CRUZ, con N.I.F. 76083670S y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Cañuelo, nº. 23, solicitando prórroga para la licencia de obras, concedida por acuerdo de JGL celebrada en fecha de 21/09/2018, expte. 100/18 a su nombre, consistente en construcción de vivienda en la C/ Cañuelo, nº 21, y de conformidad con el informe técnico, y en base al art. 22.2 del Decreto 60/2010, (RDU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder una prórroga por un plazo de doce meses.

6º.4.- Vista la instancia presentada el día dieciséis de Septiembre de dos mil diecinueve, por **D./D^a. FRANCISCO OLIVENCIA CANTERO**, con N.I.F. 15441481V, y domicilio, a efectos de notificaciones, en la C/ Malvasía, nº. 35, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA2114AW, que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2020 y posteriores.

6º.5.- Visto el expediente nº.08/19 consistente en la transmisión de titularidad del establecimiento sito en la C/ Almería, local A1, destinado a la actividad de “**BAR-CAFETERÍA**”, de D^a. Raquel Cózar Romero a favor de **D^a. SANDRA HERRERA LECHUGA** con NIF 47342671 T y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Alejandro Alba “El Pulga”, nº. 1-D, y de conformidad con la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder dicha transmisión de licencia.

6º.6.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda la aprobación del ACTA DE SELECCIÓN DEFINITIVA DE DOS PEONES JARDINERÍA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA EMPL@ 2018 de 45+ INICIATIVA N^o. 1 MEJORA MEDIOAMBIENTAL.

6º.7.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda la aprobación de las ACTAS PROVISIONALES DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO DE SUPERVISIÓN Y UN/A TÉCNICO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PLAN DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2019, ENMARCADO EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

6º.8.- Que mediante Decreto 624/2019 se inicia, de oficio, el procedimiento para acordar la resolución del Contrato de Servicios celebrado para el Mantenimiento del Campo de Fútbol Municipal “Fernandín”, en fecha 15 de enero de 2019, Código CPV: 77320000-9, con la empresa GRUPO SOLVER, S.L., con C.IF. B-90308826, representada por D. Pablo Illanes Peña, con D.N.I. número 28.616.930-P.

Que visto el escrito de Grupo Solver, S.L., de fecha 17/09/2019, en el que muestra su disposición para la Resolución de Mutuo acuerdo del Contrato antes mencionado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Resolver el contrato de Servicios para el Mantenimiento del Campo de Fútbol Municipal “Fernandín”, suscrito con fecha 15 de enero de 2019 con la empresa GRUPO SOLVER, S.L., por mutuo acuerdo.

SEGUNDO: Notificar copia de este acuerdo a la parte interesada.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas de la que Yo, la Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GRAL.